

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que las Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLETÍN** que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el remio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los **BOLETINES** coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este **BOLETÍN** de fecha 20 y 22 de diciembre de 1903. Los Juzgados municipales, sin distinción, dicen pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1903, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **BOLETINES OFICIALES** de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados **BOLETINES** se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de septiembre de 1925.)

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Riaño, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 89 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el **BOLETÍN OFICIAL** y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les he dado ingreso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al aviento de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de

Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 17 de septiembre de 1925. El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para general conocimiento.

León, 17 de septiembre de 1925. El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

Se ha recibido en esta Sección el telegrama siguiente de la Dirección general de 1.ª Enseñanza:

«Recibidas observaciones algunas Secciones administrativas a Real orden 2 septiembre de confirmación nombramiento 4.º turno 2.º escalafón varones, notifique Maestros comprendidos en la misma suspensión toma de posesión día 1.º octubre hasta que se haga la rectificación oportuna.»

Lo que se anuncia en este **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento de los interesados.

León, 29 de septiembre de 1925. El Jefe, Miguel Bravo.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Alonso Aparicio, en concepto de Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Quintanilla de Flórez, Ayuntamiento de Quintana y Congosto contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha ocho de junio del corriente año, por la que se ampara al pueblo de Palacios de Jamuz en la posesión y aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Soto», en mancomunidad con el de Quintanilla de Flórez; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula el

ejercicio de la jurisdicción-contencioso administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, Frutos Rocio.—P. M. de S. S.: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

MINAS

DON EUGENIO LABARTA Y LABARTA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de septiembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de autimonio llamada *Por el acoso*, sita en el paraje «El Felechal», término de Horcadas, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. n.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la catuena mina *El Peligro*, núm. 4.475, o sea un crestón de caliza en la parte más baja de la tierra de Tomás Balbuena, vecino de Horcadas, y desde él se medirán 100 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 400 al O., la 1.ª; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª, y de ésta con 800 al O., se llegará al punto de partida, quedando comado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.217. León, 16 de septiembre de 1925. E. Labarta.

Hago saber: Que por D. Ricardo Tascón Brugos, vecino de Matallana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Pilar*, sita en el paraje El Ardehero, término de Corceillas, Ayuntamiento de Valdepiñago. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.º:

Se tomará como punto de partida una excavación antigua en el Hierro El Ardehero, y desde él se medirán 200 metros al NE., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 300 al SE., la 1.ª; de ésta 400 al SO., la 2.ª; de ésta 500 al NO., la 3.ª; de ésta 400 al NE., la 4.ª, y de ésta con 200 al SE., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.218. León, 23 de septiembre de 1925. E. Labarta.

EDICTO

Siendo firme la providencia mediante la cual el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sirvió cancelar el expediente núme-

no 7.859, correspondiente a la demasía solicitada con el nombre de *Demasía a Neges 2.ª*, por D. Alfredo G. San Pedro, para la Sociedad «Feliu y San Pedro», por que el terreno solicitado como demasía, no es tal demasía, sino que puede cons-

tituir una concesión minera regular, el mismo Ilmo. S. Gobernador civil ha tenido a bien declarar franco y registrable el dicho terreno, el cual podrá ser solicitado por aquellos a quienes interese, presentando las solicitudes, transcurridos que sean

los ocho días siguientes a aquel en que se publique este edicto en este Boletín Oficial, en el Gobierno civil de la provincia, de las diez a las once horas.

León, 24 de septiembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, *Eugenio Labarta*.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de agosto

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Verdad	Edad - Años	Profesión
486	1.º agosto	Aniceto González	Soto de la Vega		Jornalero
487	Idem	Gregorio Castrillo	San Román		Industrial
488	Idem	Angel Domínguez	San Justo de la Vega		Idem
489	8 idem	Agustín Lobato	La Bañeza		Jornalero
490	Idem	Melchor del Río	Requejo		Idem
491	Idem	Santiago Morales	Valdesandinos		Idem
492	4 idem	Aniceto Blanco	Roblo de Sobrecastro		Idem
493	Idem	Manuel Benavente	Jiménez		Labrador
494	5 idem	Dionisio Huergas	Villaquejada		Jornalero
495	Idem	Juan Martínez	Manilla de las Mulas		Industrial
496	Idem	Manuel López	Energas de Cereballos		Labrador
497	Idem	Aquilino González	Ambasaguas		Jornalero
498	Idem	Fernán García	Nogarejas		Idem
499	Idem	Pedro Diéguez	Idem		Idem
500	6 idem	Tomás García	Idem		Idem
501	Idem	Manuel Ramos	La Bañeza		Idem
502	Idem	Aquilino Llamazares	Villarrosaño		Idem
503	Idem	Emiliano Pérez	Bembibre		Idem
504	Idem	Severiano Pariente	Almanza		Idem
505	Idem	Isaac Recio González	Verdiago		Idem
506	Idem	Cipriano Carro	Villamañán		Idem
507	Idem	Zacarías Ferreras	Sahagún		Idem
509	7 idem	Tomás Moreno	Ventosa	66	Idem
508	8 idem	Ramiro Méndez	Torneros de la Valdorja		Idem
510	Idem	Juán del Corral	Sahagún		Propietario
511	Idem	Francisco Arias	Idem		Jornalero
512	11 idem	Mariano Gordón	Llanos de Alba	44	Labrador
513	Idem	Valentín Pérez	La Bañeza		Jornalero
514	Idem	José Botas	Requejo		Idem
515	Idem	Eduardo Castro	Bembibre		Idem
516	12 idem	Luis Flores	Galleguillos	80	Idem
517	Idem	Félix González	Roderos		Labrador
518	13 idem	Valentín Zaldívar	Valencia		Retirado G. C.
519	Idem	Carlos Burón Getino	Villaras		Jornalero
520	Idem	Manuel García Alvarez	Valdorja		Idem
521	14 idem	Agustín Martínez	Nistal de la Vega		Idem
522	17 idem	Manuel Riesco	Corullón		Idem
523	Idem	Jerónimo Domínguez	Manzaneda		Idem
524	Idem	José del Castro	Valcavado		Idem
525	Idem	Venancio Pacho	Manzaneda		Idem
526	Idem	Francisco Castro	Bembibre		Idem
527	Idem	David Castro	Idem		Idem
528	18 idem	Blas Vega Vega	Nistal de la Vega		Idem
529	Idem	Antonio Vega Vega	Idem		Idem
530	Idem	Santiago Cascón	Idem		Idem
531	Idem	Angel Rodríguez	Castillo de Porma		Idem
532	19 idem	José García López	Benavides		Idem
533	Idem	Antonio Núñez	La Bañeza		Industrial
534	Idem	Alejandro Martínez	León		Jornalero
535	22 idem	Pedro Silvano	Valencia		Idem
536	27 idem	Evencio González	Crémenes		Idem
537	29 idem	Angel Luengos	Valencia		Idem
538	Idem	Maturino González	Villafalé		Idem
539	Idem	Bernardo García	Castillo de Porma		Idem
540	31 idem	Manuel de Prado	Villalquite		Labrador
541	Idem	Manuel Garúa	Armellada		Jornalero
542	Idem	Manuel Cuervo	San Román de la Vega		Labrador
543	Idem	José Villaverde	Bembibre		Jornalero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León 22 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, P. O., Pablo de Zarazabal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villamañán

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villamañán, a 19 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Romero Iglesias.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según dispone el art. 579 del Estatuto Municipal para que sean examinadas por los vecinos.

Valdemora, 18 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Rogelio Soriano.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Se halla depositada en poder del vecino del barrio de la Estación de Santas Martas, Vicente Santos, una yegua de 1,780 metros aproximadamente, o sean siete cuartas y media, pelo negro, muy viedrada, el día dos del actual mes de septiembre.

Lo que se hace público para que el que se considere ser su dueño pueda pasar a recogerla y le será entregada previo el pago de los gastos ocasionados, después de probado ser el verdadero dueño de ella.

Santas Martas, a 23 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Villadecañas

Confeccionado por las respectivas Juntas el repartimiento general de utilidades en su parte real y personal para el año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villadecañas, 27 de septiembre de 1925.—El Presidente de la Junta general del reparto, Pablo Sarmiento.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el ejercicio actual destinado a cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones por el término de quince días, haciéndose saber a las personas y en-

tidades comprendidas en él, que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan, pasadas las cuales no serán atendidas.

Rogueras de Arriba, 16 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Joaquín Lobato.

Aldaldia constitucional de Campaizas

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, fijadas por la Comisión permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, que empezarán a regir desde el 1.º de octubre próximo, con el fin de que los habitantes de este término formulen contra las mismas los repaños que estimen pertinentes.

Campaizas, a 18 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbanos, ambos del año económico de 1925 a 1927, se hace preciso que los contribuyentes, por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas:

Cabrillanes
Campo de Villavieja
Congosto
Cubillas de los Oteros
Bercianos del Páramo
Destriana
Joara
San Pedro Bercianos
Valencia de Don Juan
Vegarizna
Villamizar
Villares de Orbigo
Villaquejida
Zotes del Páramo

Aldaldia constitucional de Congosto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de esta fecha y en vista de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, acordó el nombramiento de Comisiones para la formación del repartimiento general, quedando designados los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Fernández García, contribuyente por rústica.
D. José Antón Júdez González, por urbana.
D. Francisco Alonso Villaverde, por rústica, fuera del Municipio.
D. Santiago Cobo Rodríguez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Congosto
D. Patricio González González, Páramo.
D. Pedro Enriquez Orallo, contribuyente por rústica.
D. Lucas González Alvarez, por urbana.

D. Manuel Castaño Rano, por industrial.

Parroquia del San Miguel

D. Mateo Marqués González, Regente.

D. Leandro Fernández del Pino, contribuyente por rústica.

D. José Cuellas Fernández, por urbana.

D. Demetrio Cuellas Sanjuan, por industrial.

Parroquia de Almazora

D. José Antonio Alvarez Alvarez, Páramo.

D. Ricardo Fernández Panizo, contribuyente por rústica.

D. Luis Rodríguez Olano, por urbana.

D. Ceferino Alvarez González, por industrial.

Congosto 20 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Ildefonso Alvarez.

Aldaldia constitucional de Prado de la Guzpeña

A los efectos del art. 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el repartimiento general de utilidades por sus dos partes personal y real para el presente año económico de 1925 a 1926, durante ese plazo y tres días más, se admitirán por las Juntas respectivas las reclamaciones que presenten los contribuyentes, transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Prado de la Guzpeña 19 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Junta administrativa de El Burgo Ranero

Está de manifiesto al público por término de quince días, el presupuesto local ordinario formado por esta Junta para el ejercicio de 1925 a 1926.

El Burgo Raneros, a 20 de septiembre de 1925.—El Presidente, Timoteo Mignález.

Don Antonio González, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Palazuelo Torio.

Hago saber: Que desde el día 12 del corriente mes se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el presupuesto de gastos de este pueblo por el tiempo de quince días, a contar desde dicha fecha, a fin de oír reclamaciones, si alguno las creyera necesarias, las que serán presentadas por escrito en dicha Secretaría dentro del mismo tiempo indicado.

Palazuelo Torio, 20 de septiembre de 1925.—El Presidente, Antonio González.

Junta general del repartimiento del término municipal de Alija de las Melones

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este término para con su importe satisfacer las atenciones del presupuesto municipal, durante el ejercicio de 1924 a 25, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan exa-

minarlo y formular durante dicho plazo y tres días después las reclamaciones que consideren procedentes.

Alija de los Melones, 19 de septiembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Juan Pérez.

Junta vecinal de Villasanta

En el domicilio del Sr. Presidente se halla expuesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días el presupuesto ordinario de esta Junta, que ha de regir durante el corriente ejercicio de 1925 a 26, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Villasanta, 17 de septiembre de 1925.—El Presidente, José Rodríguez.

Junta vecinal de Roperuelos del Páramo

Formado el presupuesto ordinario por la Junta vecinal de este pueblo, para los ejercicios de 1924 a 1926, queda expuesto al público por espacio de quince días en casa del Presidente, para cuantos vecinos quieran examinarlo y hacer las reclamaciones que oren justas contra el mismo.

Roperuelos 6 de septiembre de 1925.—El Presidente, Miguel Ramón

JUZGADOS

Requisitorias

Rodríguez Suárez (José), de 21 años de edad, soltero, tapicero, hijo de Fernando y María Rosa, natural de Oliveria (Portugal), vecino y domiciliado últimamente en Lugo, y casa de Poi, procesado en causa por estafa, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser emplazado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 19 de septiembre de 1925.—Rodrigo Valdes.—El Secretario, Gonzalo Magdalena.

López Molina (Manuel), de 40 años de edad, hijo de Manuel y Antonia, soltero, encuadernador, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Monforte, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto en sumario núm. 4, del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación del sumario; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada 15 de septiembre de 1925.—El Juez de instrucción, Adelino Pérez.—El Secretario, P. H.: Desiderio Lainez.

Por el presente, se cita a Clemente Fernández Lara, de 13 años, natural de Villanueva del Campo (Zamora), carretero ambulante, para que comparezca a responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido en este Juzgado con el número 77, del corriente año, por disparo y lesiones, comparecerá dentro

de los diez días siguientes a la publicación de los edictos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miango a 17 de septiembre de 1925.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Eugenio A.

Angel Monjón García, de 20 años de edad, soltero, natural de Castroblón y Ricardo Mateo Vázquez, de 17 años de edad, soltero, natural de San Miguel Montripago, residentes los dos, últimamente en Villasaca y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificárles el auto de procesamiento y ser indagados y constituirse en prisión en causa que se les sigue con el número 68, de 1922, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho al ser declarados rebeldes.

Murias de Paredes a 22 de septiembre de 1925.—Pedro García.—El Secretario judicial, José Rausell.

Balinas Blanco (Emilio), de 25 años de edad, natural de la Coruña, domiciliado últimamente en Villar, casa de Senen y un primo de éste llamado Juan, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al objeto de constituirse en prisión, ser indagados y notificárles el auto de procesamiento recaído en el sumario que se les sigue por raptor de la joven Carmen Colado Rubio, con el núm. 89, de 1925; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes caso de no comparecer, parándoseles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Agencias de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes a 11 de septiembre de 1925.—El Juez de instrucción accidental, Pedro García.—El Secretario, José Rausell.

Don Manuel Vega Rodríguez, Juez municipal de Igüña y su término.

Hago saber: Que presentada en este Juzgado demanda en juicio verbal civil sobre declarar no existir servidumbre de paso por una finca inmueble de la demandante Josefa García García, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Tremor de Arriba, para otra igual de los demandados José Campaizas Fidalgo y la esposa de éste Ramona Melcón Fernández, también mayores de edad, labradoras y de la misma vecindad, y el José actualmente residente en ignorado paradero, por providencia de hoy, he señalado para la celebración del juicio que tendrá lugar en

la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la casa consistorial de este Ayuntamiento en Igüena, el día diez de octubre próximo y hora de las once, al que asistirán las partes; bajo los apercibimientos legales en dicho día y hora, apercibidas las demandadas que de no verificarlo les parará el perjuicio en su rebeldía sin más citación, la cual tendrá sus efectos en cuanto al demandado José Campazas Fidalgo, en este caso, por la inserción del presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia de León.

Dado en Igüena, a diecinueve de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Vega.—Ante mí, Máximo P. Blanco, Secretario.

Don Ramiro Alonso Rodríguez, Juez municipal de Santiago Millas.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, el cual se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiago Millas 21 de septiembre 1925.—El Juez, Ramiro Alonso.

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente requisitoria, se oita, llama y emplaza, al procesado Mauricio Blanco Expósito, de 33 años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de oficio cesterero, natural de Astorga y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión que ha sido dictada por la Superioridad y responder de los cargos que lo resultan en el sumario que bajo el número 16 de este año, se sigue contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, requiero a los Srs. Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Valencia de Don Juan a 15 de septiembre de 1925.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario judicial, Juan Sáenz.

Don José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado; vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente vacantes dichos cargos a concurso libre por el término de quince días, para su provisión en propiedad, con arreglo a la ley del Poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Y con el fin de que se inserte en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido este que firmo en Rabanal del Camino, a 18 de septiembre de 1925.—José Martínez.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

RENEDO DE VALDETESAR
Concejales

- D. Baldomero Rodríguez Mancebo**
 • Feliciano Alvarez y Alvarez
 • Gemalbo Alvarez Prado
 • Aureliano Alvarez del Blanco
 • Juan González Alvarez
 • Teófilo Rodríguez Renedo
 • Eriberto Escanciano Rodríguez
 • Cipriano Gómez Rodríguez
 • Estanislao Alvarez Prada
 • Pedro Rodríguez Díez

Contribuyentes

- D. Felipe Mancebo Díez**
 • Agustín Espeso Collantes
 • Lorenzo Martínez Alvarez
 • Benjamín Fernández Fernández
 • Gregorio Martínez Rodríguez
 • David Aláez Tejerina
 • Juan Fernández del Blanco
 • Leonardo Fuertes Gutiérrez
 • Pedro Riaño Rodríguez
 • Valentín Mario del Blanco
 • Emilio Rodríguez Mancebo
 • Pelayo Largo Díez
 • Pedro Díez González
 • Mariano Alvarez Reyero
 • Antonio González Mayor
 • Santos Tejerina Tejerina
 • Baltasar Sánchez Prado
 • Pedro Díez Díez
 • Joaquín Díez Díez
 • Valeriano del Blanco Alvarez
 • Pedro de Prado Rodríguez
 • José Aláez Rodríguez
 • Alonso Fernández Turienzo
 • Sebastián Largo Gómez
 • Froilán Rodríguez Díez
 • Bernabé García Alonso
 • Antonio Martínez Salio
 • Leandro del Prado Turienzo
 • Miguel Alvarez Reyero
 • Agustín Fernández Alvarez

- D. Esteban Rodríguez Villacorta**
 • Mariano Alvarez Alvarez
 • Bernardino Fernández Blanco
 • Victoriano Díez Turienzo
 • Juan Manuel Tejerina Prado
 • José Tejerina Prado
 • Ildefonso Alvarez Puente
 • Patricio López González
 • Pedro Rodríguez Tejerina
 • Fructuoso Colinas Gallego

SANTAS MARTAS

Concejales

- D. Miguel Lozano Casado**
 • Matías Galza Huerta
 • Gabriel Reguera Prieto
 • Emiliano Rodríguez Salvador
 • Eulogio Blanco Cuelo
 • Estanislao Mencia Centeno
 • Vicente Fernández Mateos
 • Vicente Santos Rodríguez

Contribuyentes

- D. Angel Castro Pastrana**
 • Manuel Bermejo Reguera
 • Angel Miguélez Castro
 • Julián Santa Marta Bermejo
 • Miguel Prieto
 • Andrés Panera Santiago
 • Tomás Castro Bermejo
 • Antonio Flórez Rodríguez
 • José del Río Bermejo
 • Eugenio Salán Valderrábano
 • Tiburcio Fernández Castro
 • David Pastrana Panera
 • Juan Reguera Lozano
 • Mateo Baños Rojo
 • Julián Baños Caballero
 • Plácido Luengos Rodríguez
 • Domingo del Río
 • Dionisio Martínez Panera
 • Urbano Viñuela González
 • Luis González Santiago
 • Antonio Riol Bermejo
 • Gabriel Agúndez Bermejo
 • Guillermo Santa Marta Bermejo
 • Melchor Miguélez Aláez
 • Santos Reguera
 • Cándido Castaño Reguera
 • Vicente Reguera García
 • Calixto Castro Bermejo
 • Joaquín Bermejo Alonso
 • Atanasio Pastrana Panera
 • Fructuoso Panera Santiago
 • Eulogio Ibáñez Lanero

TURCIA

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Alonso Carro**
 • José González Marcos
 • Juan Fernández Martínez
 • Gumersindo Alvarez Ruiz
 • Juan Fernández Trigal
 • Felipe García Cabezas
 • Antonio Marcos Delgado
 • Félix Fernández Delgado
 • Gabriel Jimeno García
 • Casimiro Alvarez Alvarez
 • Gabriel Pérez Martínez
 • José Diéguez Fuertes
 • Antonino Pérez Alvarez
 • Valentín Alvarez Fernández
 • Gregorio García Jimeno
 • Felipe Marcos Martínez
 • Carlos Alvarez Alvarez
 • Blas Martínez Martínez

- D. Casimiro González Martínez**
 • Bernardino González Blanco
 • Marcos Martínez Arias
 • Francisco González Fernández
 • Marcelino Pérez Alvarez
 • Domingo Fernández Ferrera
 • Angel Martínez García
 • Julián González García
 • Antonio Blanco González
 • José Marcos García
 • Benito Martínez Martínez
 • Bernardo Alvarez Martínez
 • Tomás García Jimeno
 • Agustín Peinz García
 • Domingo González García
 • Paulino Martínez González
 • Leopoldo López Rodríguez
 • Saturnino García Pérez

VALLE DE FINOLLEDO

Concejales

- D. Felipe Marote y Marote**
 • Miguel Alvarez y Alvarez
 • Nicolás Alvarez López
 • Manuel González Abad
 • Manuel Bellán y Bellán
 • Jerónimo Alvarez Guerrero
 • Eumenio Fernández López
 • Cándido Alvarez del Valle
 • Isidro Díaz Alvarez
 • Juan López Salgado

Contribuyentes

- D. Basilio Alvarez Alvarez**
 • Sixto López Rodríguez
 • Antonio Alvarez Alvarez
 • Santiago Díaz Alvarez
 • Pedro Alvarez Díaz
 • Benito Fernández López
 • Eusebio Alvarez Moya
 • Rafael Díaz Alvarez
 • Martín Canedo Guerra
 • José Marote y Marote
 • Santiago Abella López
 • Maximino López Alvarez
 • Manuel Díaz y Díaz
 • Leandro Marote Pérez
 • Vicente Alvarez de Ana
 • Lorenzo Alvarez y Alvarez
 • Romualdo Fernández López
 • Santiago Méndez
 • Estanislao Alvarez Morodo
 • Gaspar García
 • Roque Pozas
 • Dionisio Alvarez Rodríguez
 • Calixto Alvarez Fernández
 • Valentín Blanco Santalla
 • Antonio Alvarez Morodo
 • José Marote Pérez
 • Benigno Rellán
 • Angel Alvarez Terrón
 • Claudio Alvarez y Alvarez
 • Domingo Blanco Santalla
 • Domingo López Morodo
 • Patricio Lanzón
 • Mateo López González
 • Daniel Ochoa Alvarez
 • Clemente López Marote
 • Ildefonso Alvarez
 • Juan Marote Fuerte
 • Anastasio Diar y Díaz
 • Esteban Alvarez Díaz
 • Pascual Rosón Díaz